



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043-2017-MDS

Sachaca, 09 de febrero de 2017.

VISTOS: El Informe N° 248-2016-GPP presentado el 08 de febrero de 2017, el proveído N° 071 de Alcaldía de fecha 08 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 248-2016-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que “(...) según EL REPORTE sif DE LA MD SACHACA DEL AÑO 2016, se muestra un mayor ingreso por concepto de saldo de balance en el rubro 07 de la fte. de fto. Recursos Determinados, y a fin (de) adecuar el marco presupuestal anual del año 2016, y poder efectuar el saldo de balance por S/. 65,421.00 soles, del rubro fondo de compensación municipal, conforme la nota y anexo que se adjunta.

INGRESOS		<i>en soles</i>
<i>Ingresos Presupuestarios</i>		
<i>Saldo de Balance</i>	<i>07</i>	<i>65,421.00</i>
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		65,421.00

EGRESOS		<i>en soles</i>
<i>PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA</i>		
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES</i>		
<i>ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</i>		
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</i>		
<i>GENERICA DE GASTO</i>		
<i>BIENES Y SERVICIOS</i>	<i>07</i>	<i>65,421.00</i>
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		65,421.00

(...)”

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Incorporación de saldo de balance por S/ 65,421.00 soles en el Presupuesto Institucional Modificado 2016, a fin de adecuar el marco presupuestal anual del año 2016, y poder efectuar el cierre del año 2016, según Ley; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	<i>en soles</i>	
Ingresos Presupuestarios		
Saldo de Balance	07	65,421.00
TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		65,421.00

EGRESOS	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
GENERICA DE GASTO		
BIENES Y SERVICIOS	07	65,421.00
TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS		65,421.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMITASE** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.